

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos informó que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-344
Auto: 825

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Manizales a través del cual informan la improcedencia de la medida de embargo decretada, ello debido a que venció el tiempo límite para el pago del mayor valor; lo anterior para que la parte interesada se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Código de verificación: **29416aaeedff9b65aafbacf4308f6a9f60edd40685d9aaee33be6f09fceb035b**

Documento generado en 23/05/2022 03:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>